

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 3.154/2022

Refª.: Planeamiento/IGP /4.2.1 9/2007

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 22 de junio de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. Admitir a trámite las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, ESTIMAR las presentadas por S.E.P.E.S., por el Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Sevilla) y por la entidad TRIÁNGULO DE RABANALES, S.L. y ESTIMAR PARCIALMENTE las presentadas por D. Nicolás Moya García, en representación de su madre Dña. Antonia García Botia, por los motivos que se contienen en el informe del equipo redactor suscritos por el Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución (páginas 6 a 19 del documento presentado el 5 de marzo de 2020, Registro Nº 3979, con CSV

IV66SCLNDAGS3CRISJ4X4ILW6U.

SEGUNDO. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN Y LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN del PLAN PARCIAL (I)-2 "AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE LAS QUEMADAS, presentados por D. Antonio Barea Vázquez, en representación de TRIÁNGULO DE RABANALES, S.L., D. Francisco José Rodríguez Jurado y Dña. Ángela Amate Romero, en representación de APROSUB y la Gerencia Municipal de Urbanismo, como propietarios de fincas incluidas en dicho ámbito que representa mas del 50% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución, según documento presentado el 26 de febrero de 2020 (Registro Nº 3392) y redactado por Dª Francisca Barranco Garrido y Dª María Roldán Ortiz (Abogadas),

con CVS IV66QOHCDN4MSTMLQNXBCFLW6E.

TERCERO. APROBAR LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN presentada por D. Nicolás Moya García, en representación de su madre Dña. Antonia García Botia así como la SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN presentada por S.E.P.E.S.

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P

QUINTO. Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o expropiación según proceda.

SEXTO. Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Órgano Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SÉPTIMO. La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales.

OCTAVO. Designar como representante municipal para integrarse en la Asamblea General y el Consejo Rector de la Junta de Compensación al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

NOVENO. ADVERTIR a los propietarios afectados que la GARANTÍA DEPOSITADA por la entidad mercantil TRIÁNGULO DE RABANALES, S.L. promotora de la iniciativa, DEBERÁ SUSTITUIRSE por otra de la JUNTA DE COMPENSACIÓN, una vez adquiriera personalidad jurídica la misma y, en todo caso, a la presentación del Proyecto de Reparcelación o de Urbanización.

DÉCIMO. Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, con indicación de los recursos que en derecho correspondan...".

Córdoba, 10 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Cristóbal Valdelomar Escribano.